



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 30 DE MAYO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023 DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES TRANSVERSALES PARA LA CIUDADANÍA, EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales que, posteriormente, ha sido aprobado por la Comisión Europea y por el Consejo de Europa. Conforme a dicho Plan, la séptima palanca hace referencia a «Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades» e incorpora el componente 19 que desarrolla el Plan Nacional de Competencias Digitales Inversión 1 (C19.I1) Proyecto P01: «Red de Centros Nacionales de Capacitación Digital».

La rápida transformación digital de la economía y la sociedad ha convertido a las competencias digitales en herramientas básicas para poder aprovechar las oportunidades que ofrece desde el punto de vista económico, social y ambiental: nuevas y accesibles formas de comunicación y de prestación de servicios, nuevos perfiles profesionales y oportunidades de negocio para las empresas para dar respuesta a los retos globales, nuevas posibilidades de acceso a la información, a los servicios públicos y a la actividad económica en todo el territorio nacional. Las competencias digitales se erigen así en un elemento fundamental para conseguir que la sociedad y las empresas españolas afronten los retos y aprovechen las oportunidades que ofrece la economía digital.

El Plan Nacional de Capacidades Digitales se dirige al conjunto de la población, desde la digitalización de la escuela hasta la universidad, pasando por la recualificación (upskilling y reskilling) en el trabajo, con especial atención al cierre de la brecha de género y al impulso de la formación en las zonas en declive demográfico. El plan persigue garantizar la inclusión digital, no dejando a nadie atrás en el proceso de





digitalización y avanzar en el desarrollo de competencias básicas de la ciudadanía, para que todas las personas puedan, entre otras acciones, comunicarse, comprar, realizar transacciones o relacionarse con las administraciones utilizando las tecnologías digitales con autonomía y suficiencia. Además, se integra en la Agenda Digital España 2025, como línea estratégica para reforzar las competencias digitales de los trabajadores y del conjunto de la ciudadanía, reduciendo el porcentaje de la población española que carece de competencias digitales básicas y estableciendo los medios necesarios para que la ciudadanía adquiera aquellas capacidades digitales que les permitan interactuar como usuarios independientes con entidades financieras, administraciones, organismos y otras entidades, así como abrir oportunidades para complementar en los sistemas educativo y formativo dichas capacidades como instrumento ordinario de trabajo.

Procede, por tanto, dar viabilidad a lo previsto en el Plan Nacional de Capacidades Digitales a través de la creación de una Red de Centros de capacitación Digital, en tanto que iniciativa conjunta del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en colaboración con las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y otras entidades.

Mediante Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General de Formación Profesional, se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 2 de diciembre de 2022, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas, en el ejercicio presupuestario 2022, destinados a la creación de una Red de Centros de Capacitación Digital, en el marco de la Red Nacional de Competencias Digitales, y del componente 19 «Plan Nacional de Competencias Digitales» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

La creación de una Red de Centros / Aulas de Capacitación Digital se entiende como una medida para acercar la oferta formativa a toda la ciudadanía a través de aquellos centros que permitan, por su cercanía y facilidad de acceso, hacer una oferta atractiva de capacitación digital, con especial atención a los sectores de población más vulnerable.

En el anexo I del citado Acuerdo, se establece que las Comunidades Autónomas perceptoras de los fondos, se comprometen a desarrollar las actuaciones, desde la fecha de resolución de concesión hasta el 31 de diciembre de 2023, cumpliendo una serie de condiciones tales como que la actuación subvencionable supone la incorporación de centros sostenidos con fondos públicos, con espacios específicos dedicados a la capacitación digital de la ciudadanía en los que pueda impartirse una formación de carácter no formal asociada, entre otras posibles, a una cualificación de nivel 2 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

A este respecto, la Resolución de 21 de abril de 201, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, establece las primeras treinta y dos Aulas de Capacitación Digital en los centros públicos y aulas desplazadas que imparten enseñanzas de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en dónde se va a impartir una formación no formal que permitirá a la ciudadanía formarse en competencias digitales transversales





necesarias para desenvolverse de forma cotidiana en una sociedad cada vez más digitalizada. Esos centros van a ofrecer, oportunidades de formación compatible con las obligaciones de la ciudadanía derivadas de distintas condiciones personales, laborales o sociales.

La implementación de las citadas Aulas de Capacitación Digital, así como el diseño y la ejecución de los programas formativos de esta actuación, estarán financiados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea a través de fondos NextGenerationEU, en el marco de la Red Nacional de Competencias Digitales, y del componente 19 «Plan Nacional de Competencias Digitales» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por otra parte, el marco general de actuación de la educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia viene establecido en el Decreto n.º 118/2013, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las actuaciones en materia de educación y formación de personas adultas y se determinan los instrumentos para su desarrollo en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el cual se define la formación formal, no formal e informal de personas adultas .

Además, el artículo 5.2 del precitado Decreto n.º 118/2013, de 2 de agosto, establece que la consejería competente en materia de educación promoverá enseñanzas no formales orientadas a la adquisición de las capacidades, habilidades y actitudes que permiten mejorar el acceso al trabajo, la adaptación a la sociedad de la información y del conocimiento y la participación en la vida cultural y social, así como el ejercicio de la ciudadanía activa y el aprendizaje permanente, Así mismo, el artículo 22.5 hace referencia a las aulas desplazadas que puedan utilizar los centros específicos de educación de personas adultas como medio de extensión educativa.

En su virtud, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de las competencias otorgadas según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto n.º 10/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer las condiciones generales y el procedimiento de participación en el Programa de Capacitación en Competencias Digitales Transversales para la Ciudadanía, en el marco del componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. Esta resolución será de aplicación en el ejercicio 2023 en las treinta y dos Aulas de Capacitación Digital, creadas por Resolución de 21 de abril de 2023, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, ubicadas en los centros públicos y aulas desplazadas de los mismos que imparten





enseñanzas de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

Estos centros pasarán a tener la consideración de centros pertenecientes a la Red de Centros Nacionales de Capacitación Digital sin perjuicio de su condición jurídica, titularidad y funciones.

Segundo. Finalidad y objetivos.

1. La finalidad del Programa de Capacitación en Competencias Digitales Transversales para la Ciudadanía, es proporcionar a la ciudadanía en general, y con carácter preferencial a la más vulnerable, la capacitación en competencias digitales transversales necesarias para desenvolverse de forma cotidiana en una sociedad cada vez más digitalizada, con independencia de su lugar de residencia, formación previa o situación económica, y facilitando un acceso a las diferentes acciones de capacitación ofertadas que sea compatible con las obligaciones derivadas de sus distintas condiciones personales, laborales o sociales.
2. Se pretenden conseguir, como objetivos, reducir la brecha digital de la población que se encuentra con dificultades para desenvolverse en entornos cada vez más digitalizados, así como lograr la capacitación digital de la ciudadanía más vulnerable, incluyendo entre otras capacidades, las que permitan a los ciudadanos realizar solicitudes de cita previa en servicios públicos, de relación con las administraciones nacional, autonómica o local, realización de videoconferencias, manejo de cuentas bancarias o comercio online, prevención del fraude en internet, utilización segura de chats, entre otros aspectos, y todo ello, a través de ordenador o de sus propios dispositivos electrónicos y la familiarización o «primera alfabetización digital», como instrumento que les capacita para su vida diaria, pero también como un instrumento que contribuye a abrir nuevas oportunidades de formación y aprendizaje a lo largo y ancho de la vida en relación con el desarrollo personal, profesional y social.

Tercero. Destinatarios.

Podrán participar en el Programa de Capacitación en Competencias Digitales las personas mayores de dieciocho años interesadas en adquirir las competencias digitales transversales necesarias para desenvolverse de forma cotidiana en una sociedad cada vez más digitalizada.

Tendrán carácter preferencial, las personas mayores de cincuenta y cinco años con un nivel bajo de cualificación, atendiendo especialmente a la brecha de género, que en este rango de edad está muy pronunciada.

Además, las acciones de capacitación digital que se lleven a cabo a través de este Programa podrán alcanzar a otros colectivos de población general, mayores de dieciséis años, con prioridad a los que estén en riesgo de exclusión digital, se encuentren fuera del sistema educativo y formativo, y puedan mejorar su calidad de vida a través de la adquisición de unas competencias digitales básicas.





Cuarto. Estructura y duración del Programa

1. El Programa de Capacitación en Competencias Digitales se desarrollará de forma presencial y online hasta el 15 de diciembre de 2023, en horario de mañana o tarde, a través de las acciones formativas que se implementen de las indicadas en el Anexo II de la presente resolución, con las siguientes denominaciones:
 - Código 1: *Curso de Iniciación a Internet.*
 - Código 2: *Curso de Iniciación a la Informática.*
 - Código 3 (modalidad A o B): *Curso de Informática Básica.*
 - Código 4 (modalidad A o B): *Curso de Internet Práctico.*

Las características técnicas y los contenidos de cada uno de los cursos se especifican en el citado Anexo I.

2. Cada uno de los cursos del Programa tendrá una duración de 30 horas, pudiéndose impartir en cada Centro de Capacitación Digital varios cursos diferentes e incluso impartir más de una edición del mismo curso, en función de la demanda existente.
3. Todas las acciones formativas constarán de una parte presencial y otra online. La distribución del total de 30 horas en cada parte, dependerá del curso en cuestión y, en su caso, de la modalidad.
4. Cada curso tendrá una carga horaria semanal no inferior a cuatro horas y podrán organizarse con una duración mínima quincenal.
5. Los cursos de *“Informática Básica”* y de *“Internet Práctico”* se podrán impartir en la modalidad A, mayoritariamente presencial, y en la modalidad B, mayoritariamente online.

Quinto. Formación de grupos.

1. Los grupos en la modalidad mayoritariamente presencial se constituirán con un mínimo de 10 personas y un máximo de 20 personas; los grupos en la modalidad mayoritariamente online se constituirán con un mínimo de 20 y un máximo de 60 personas.
2. La dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional podrá autorizar, con carácter excepcional, la constitución de grupos que no cumplan con las ratios especificadas en el apartado anterior.

Sexto. Solicitudes de admisión y medios de presentación.

1. La inscripción en este Programa se podrá realizar por medios telemáticos, cumplimentando la solicitud de admisión, a través del formulario electrónico que se habilitará a tal efecto en las páginas web de los Centros de Capacitación Digital. Asimismo, se podrá presentar en papel en la secretaría de los Centros el modelo establecido en el Anexo III de la presente resolución, debidamente cumplimentado. En este último caso, los datos de las solicitudes serán





mecanizados desde la secretaría de los Centros en el correspondiente formulario electrónico.

2. En el caso de los menores de edad, las solicitudes de admisión cumplimentadas por el interesado serán válidas y eficaces siempre y cuando el primer día de inicio del correspondiente curso de capacitación digital se haga entrega, al personal responsable de la impartición de dicho curso, del consentimiento firmado por el padre, madre o tutor legal.
3. En la solicitud de admisión, el interesado deberá responder a las cuestiones planteadas acerca de los conocimientos y recursos digitales de los que dispone, a fin de poder determinar si el curso seleccionado por el interesado es el que más se adecua al nivel de conocimientos informáticos previo del solicitante.
4. El primer plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, y permanecerá abierto hasta el 15 de septiembre de 2023. No obstante, en función de la demanda existente en cada uno de los cursos y modalidades, se podrán abrir a posteriori nuevos plazos para la inscripción en nuevas convocatorias de cursos o nuevas ediciones de los mismos.
5. Cuando en una misma Aula de Capacitación Digital se vayan a realizar varias ediciones de un mismo curso y modalidad, bien sea de forma simultánea o en periodos de tiempo distintos, éstas deberán ser numeradas, y en cada una de las respectivas convocatorias se deberá indicar, junto a la denominación del curso, el número de la edición que corresponda (por ejemplo, *Curso de Iniciación a Internet _ Ed 1; Ed 2; Ed 3*).
6. El personal responsable del desarrollo del Programa determinará las fechas y los horarios de realización de los distintos cursos y ediciones de los mismos, en coordinación con los directores de los centros relacionados en el Anexo I de la presente resolución, debiendo desarrollar los planes de comunicación y campañas de sensibilización más adecuados para dar publicidad a los mismos, anunciar con suficiente antelación el inicio de cada acción formativa, y conseguir la máxima audiencia posible.

Séptimo. Criterios de baremación de las solicitudes.

1. Cuando el número de solicitudes en un curso formativo supere el número máximo de plazas ofertadas, se constituirá una lista de adjudicación de plazas siguiendo, por orden, los siguientes criterios de baremación y puntuaciones:
 - 1.º- Mayores de 55 años con un nivel bajo de cualificación: 4 puntos
 - 2.º- Personas que se encuentran fuera del sistema educativo y formativo: 2 puntos.

Para los cursos en la modalidad B (mayoritariamente online), además de los criterios anteriores se tendrá en cuenta también el siguiente criterio:





- 3.º-Solicitantes que aleguen residir en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con, al menos, un año de antigüedad o que aleguen estar trabajando por cuenta propia o ajena a jornada laboral completa o equivalente en empresas de la Región de Murcia o en cualquier organismo público con sede en la Región de Murcia: 2 puntos.
2. Las solicitudes no atendidas permitirán la constitución de una lista de reserva, ordenada siguiendo los criterios anteriores, para las vacantes posteriores que se vayan a generar en nuevas ediciones de realización de dicho curso, o bien para cubrir las posibles plazas vacantes que pudieran resultar en alguno de los otros cursos ofertados.
3. Los solicitantes que, habiendo señalado en su solicitud de admisión estar incurso en alguna de las circunstancias incluidas en los criterios de baremación, no aportasen la documentación justificativa requerida o, en su caso, de la misma se derive que no cumplen con los requisitos establecidos, perderá la plaza que le fue adjudicada, pasando al último puesto de la lista de espera descrita.

Octavo. Tramitación de las solicitudes y publicación de las listas de admitidos.

1. Finalizado el primer plazo de presentación de solicitudes, indicado en el apartado 3 del resuelto sexto, se procederá a ordenar todas las solicitudes presentadas para cada uno de los cursos de capacitación digital según la puntuación numérica que se obtenga conforme a los criterios de baremación establecidos en el resuelto séptimo de la presente resolución.
2. El responsable del desarrollo del Programa elaborará un informe que contendrá los listados de solicitantes que han sido admitidos y los que conforman la lista de espera para nuevas ediciones de cada uno de los cursos ofertados. Dichos listados se publicarán el 21 de septiembre de 2023 en los tabloneros de anuncios y en las páginas web de los respectivos Centros de Capacitación Digital.

Noveno. Desarrollo del Programa.

1. El desarrollo del Programa de Capacitación en Competencias Digitales Transversales para la Ciudadanía en los centros que imparten enseñanzas de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se llevará a cabo por los servicios de una empresa adjudicataria que será la responsable del mismo pero contará con las aulas y los recursos informáticos y audiovisuales de los Centros de Capacitación Digital relacionados en el Anexo I, previa coordinación con los directores de los respectivos centros.
2. El personal que imparta cada uno de los cursos de capacitación digital será el encargado de registrar la asistencia de las personas participantes a las sesiones.

Décimo. Cuestiones concernientes a la evaluación.

1. Las acciones formativas del Programa de Capacitación en Competencias Digitales Transversales contarán con una evaluación que verifique la adquisición





de los contenidos, por parte del personal participante, en cada uno de los cursos en los que haya participado.

2. La evaluación tendrá lugar tanto durante el proceso de aprendizaje como al final del curso.
3. La evaluación final atenderá a la globalidad de los contenidos del curso. El personal responsable de la impartición de los cursos reflejará en el acta de evaluación de cada uno de ellos, de acuerdo al modelo establecido en el Anexo IV, la denominación del curso y la modalidad, la relación de personas participantes, y los resultados obtenidos por cada uno de ellos.
4. De acuerdo con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 11 del Decreto n.º 118/2013, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la evaluación de la formación no formal, y en consecuencia de las acciones formativas del Programa de Capacitación en Competencias Digitales, vendrá determinada para cada uno de los cursos realizados en términos de “apto”, cuando se verifique la adquisición de las competencias clave y la consecución de los objetivos establecidos para cada uno de ellos, y en términos de “no apto” en caso contrario.
5. Cuando la persona participante no inicie el curso, pese a haber solicitado la admisión, o aun habiéndolo iniciado no realice ninguna actividad lectiva, se consignará “Abandona” en el acta de evaluación.

Undécimo. Expedición de diplomas y certificados.

1. Al finalizar cada una de las acciones formativas de este Programa, las personas participantes cuya evaluación final venga determinada en términos de “apto”, recibirán un diploma acreditativo de haber participado con asiduidad y aprovechamiento en el curso de capacitación digital realizado, que se expedirá conforme o similar al modelo establecido en el Anexo V de la presente resolución, en el que se hará constar, la identificación de la persona a favor de quien se expide, el lugar y fecha de expedición, la denominación del curso y, en su caso, la modalidad de impartición, los contenidos del mismo, las fechas en que se ha desarrollado, con indicación del número total de horas de duración que corresponda, así como la denominación de “Formación No Formal”.
2. Cuando la evaluación final venga determinada en términos de “no apto” las personas participantes recibirán un certificado de asistencia siempre y cuando no hayan faltado más del 30% de la carga horaria asignada al curso impartido. Dicha certificación se realizará utilizando el modelo que figura como Anexo VI.

Duodécimo. Compromisos de colaboración de los centros.

Los centros relacionados en el Anexo I de la presente resolución, en tanto que pasarán a tener la consideración de centros pertenecientes a la Red Nacional de Centros de Capacitación Digital, se comprometen a colaborar en el desempeño de las siguientes tareas:





1. Implementación de las Aulas de Capacitación Digital y difusión de las acciones formativas a desarrollar a través de dichas Aulas.
2. Coordinación con el personal responsable del desarrollo del Programa y de la ejecución de las acciones formativas en todas aquellas cuestiones que se requiera (fechas de realización de los cursos, horario de impartición de los mismos, etc.)
3. Instalación de las placas identificativas de las Aulas de Capacitación Digital y de los carteles informativos de las acciones formativas a desarrollar en las mismas en un lugar visible y de acceso al público.
4. Desarrollo de los planes de comunicación y las campañas de sensibilización planificadas así como la captación de personas participantes.
5. Dinamización de los canales de comunicación que se consideren necesarios para cumplir con los objetivos y acciones planteadas.
6. Facilitar las comprobaciones que se puedan efectuar encaminadas a garantizar la correcta realización del Programa, aportando al efecto cuanta documentación les fuera requerida en el procedimiento de verificación tanto administrativa como sobre el terreno de un conjunto representativo de las actuaciones y operaciones que se estén llevando a cabo.
7. Aportación de los datos que les sean requeridos para la elaboración de los correspondientes informes de seguimiento durante el desarrollo del Programa.
8. Supervisión y mantenimiento de los equipos informáticos y audiovisuales instalados en las Aulas de Capacitación Digital, para garantizar su correcto funcionamiento durante el desarrollo del Programa.
9. Cumplimiento de los requisitos de publicidad estipulados en el resuelto decimotercero de la presente resolución en todas las actuaciones y comunicaciones relacionadas con el Programa de Capacitación en Competencias Digitales.
10. Conservar los documentos justificativos del desarrollo del Programa, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control, al menos durante el período de cuatro años a partir del cierre de la actuación.

Decimotercero. Financiación y publicidad.

1. El Programa de Capacitación en Competencias Digitales Transversales para la Ciudadanía, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es una actuación que estará financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea a través de fondos NextGenerationEU, en el marco de la Red Nacional de Competencias Digitales, y del componente 19 «Plan Nacional de Competencias Digitales» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





2. De conformidad con el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de la financiación y velarán por darle visibilidad, incluyendo el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada en todas las medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones. Como la actuación está financiada también por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, se deberá incluir también el logo correspondiente.
3. Los centros educativos relacionados en el Anexo I y las personas participantes de esta actuación en dichos centros, deberán cumplimentar y aportar la documentación que les sea requerida para la necesaria justificación de las operaciones por parte de la Consejería competente en materia de educación.
4. Los datos de los participantes en el Programa de Capacitación en Competencias Digitales Transversales para la Ciudadanía se integrarán en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo relacionado con la justificación de la actuación cofinanciada. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria. El responsable de este fichero será la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, con domicilio en Murcia, Avda. Teniente Flomesta, n.º 3, C.P. 30001, ante el que los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos.

Disposición adicional única. Referencias genéricas.

Todas las referencias en masculino genérico contenidas en la presente resolución deben entenderse aplicables a todos los individuos, sin distinción de sexos.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD,
INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

Juan García Iborra

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)





ANEXO I

CENTROS/AULAS DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

DENOMINACIÓN DEL CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
CEPA Águilas	30012501	Águilas	Murcia
CEPA Alcantarilla	30010267	Alcantarilla	Murcia
CEPA Altiplano	30011624	Jumilla	Murcia
CEPA Alto Guadalentín	30010516	Lorca	Murcia
CEPA Alto Guadalentín (aula en el IES Felipe II)	30010516.AULA S	Mazarrón	Murcia
CEPA Alto Guadalentín (aula en el Antiguo Colegio Sagrado Corazón)	30010516.AULA B	Puerto Lumbreras	Murcia
CEPA Bajo Guadalentín	30011594	Alhama de Murcia	Murcia
CEPA Bajo Guadalentín (aula en el IES Prado Mayor)	30011594.AULA F	Totana	Murcia
CEPA Cartagena	30010504	Cartagena	Murcia
CEPA Cartagena (aula en el IES María Cegarra Salcedo)	30010504.AULA 10	La Unión	Murcia
CEPA Río Mula	30011636	Mula	Murcia
CEPA Río Mula (aula en las Escuelas de D. Antonio García)	30011636.AULA K	Bullas	Murcia
CEPA Comarca Oriental	30011582	Santomera	Murcia
CEPA García Alix	30008091	Murcia	Murcia
CEPA Infante	30012574	Murcia	Murcia
CEPA Infante (aula en el IES Beniaján)	30012574.AULA 8	Beniaján	Murcia
CEPA Infante (aula en el IES Marqués de los Vélez)	30012574.AULA 13	El Palmar	Murcia
CEPA Mar Menor	30011648	Torre Pacheco	Murcia
CEPA Mar Menor (aula en el IES Manuel Tárraga Escribano)	30011648.AULA H	San Pedro del Pinatar	Murcia
CEPA Mar Menor (aula en el IES Ruiz de Alda)	30011648.AULA E	San Javier	Murcia
CEPA Noroeste	30011600	Caravaca de la Cruz	Murcia
CEPA Noroeste (aula en el IES Ginés Pérez Chirinos)	30011600.AULA P	Caravaca de la Cruz	Murcia
CEPA Puente Tocinos	30012586	Murcia	Murcia
CEPA Puente Tocinos (aula en el IES Rector Francisco Sabater García)	30012586.AULA H	Cabezo de Torres	Murcia
CEPA Vega Alta	30011612	Cieza	Murcia
CEPA Vega Alta (aula en el CEIP Miguel Medina)	30011612.AULA J	Archena	Murcia
CEPA Vega Media	30010565	Molina de Segura	Murcia
CEPA Vega Media (aula en el IES Salvador Sandoval)	30010565.AULA L	Las Torres de Cotillas	Murcia
CEPA Yecla	30012495	Yecla	Murcia
CEPA Yecla (aula en el IES Felipe VI)	30012495.AULA B	Yecla	Murcia
IES Juan Carlos I	30011879	Murcia	Murcia
IES Isaac Peral	30001756	Cartagena	Murcia





ANEXO II

CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDOS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN DIGITAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Horas	Horas Presencial	Horas Online
1	Iniciación a Internet	30	25	5

- Hardware básico.
 - Uso del teclado y el ratón.
- Internet, navegación básica.
 - Conceptos básicos de la navegación Web.
 - Búsqueda de información en la Web.
 - Motores de búsqueda.
 - Portales temáticos.
 - Webs de organismos oficiales.
 - Enciclopedias en línea.
- Correo electrónico, uso elemental.
 - Utilización y configuración de correo electrónico como intercambio de información.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Horas	Horas Presencial	Horas Online
2	Iniciación a la Informática	30	25	5

- Hardware básico.
 - Uso del teclado y el ratón.
- Sistema operativo.
 - Las ventanas: elementos básicos. Activar, mover, redimensionar, maximizar, minimizar, restaurar.
 - Concepto de menú.
 - Las aplicaciones. Abrir y cerrar programas.
 - Menú Inicio.
- Sistema de archivos.
 - Tipos de archivos: iconos, programas que los abren, nombre y extensión.
 - Las carpetas: utilidad, iconos y elementos.
 - Organización de los archivos y clasificación en carpetas.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Horas	Horas Presencial	Horas Online
3A	Informática Básica	30	25	5
3B	Informática Básica	30	5	25

- Sistema operativo Windows.
 - Elementos del escritorio: iconos, control del volumen, calendario, papelera, etc.
 - Los accesos directos.
 - Apariencia del escritorio: el fondo, el tema y los iconos.





- Criterios para organizar adecuadamente el espacio de trabajo.
- El menú contextual.
- Cuentas de usuario: identificación, tipos, creación, elección de contraseñas.
- Creación de copias de seguridad. Planificación. Qué hay que copiar. Herramientas para restaurar copias de seguridad.
- Administración de discos y dispositivos.
- Sistema de archivos.
 - Compresión/descompresión de archivos.
 - El explorador de Windows: herramientas, vistas, barra de lugar/barra de direcciones y panel lateral/panel de navegación.
 - La carpeta personal del usuario.
 - Unidades de medida de la información.
 - Dispositivos de almacenamiento de la información: utilidad, conexión y desconexión del equipo, procedimiento de grabación de datos.
 - Criterios para organizar adecuadamente la información.
- Internet, navegación cotidiana.
 - Navegación segura.
 - Búsqueda de imágenes.
 - Búsquedas personalizadas en buscadores.
 - Traducciones online.
- Correo electrónico y calendario.
 - Seguridad. Correos fraudulentos (Phising).
 - Privacidad.
 - Correos con archivos adjuntos.
 - Agenda/calendario.

CODIGO	DENOMINACIÓN	Horas	Horas Presencial	Horas Online
4A	Internet práctico	30	20	10
4B	Internet práctico	30	5	25

- Certificado digital.
 - Creación y uso de un certificado digital (DNle, FNMT, etc.).
- Administración electrónica.
 - Sistema CI@ve.
 - Firma electrónica.
 - Carpeta ciudadana.
 - Portal del paciente.
- Comercio electrónico (comparador de ofertas y compra y venta on line)
- Manejo on-line de cuentas bancarias, bizum, transferencias, tarjetas virtuales.
- Empleo en la web.
 - Plataformas de búsqueda de empleo.
 - CV en la web.
- Redes sociales y mensajería instantánea.
 - Introducción a las redes sociales.
 - Mensajería instantánea en el ordenador.





ANEXO III

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS/AULAS DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN LOS CENTROS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NIF <input type="checkbox"/> NIE/Pasaporte <input type="checkbox"/> Número de documento:	<input type="text"/>	Género: Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> No binario <input type="checkbox"/>
Nombre:	<input type="text"/>	1 ^{er} Apellido: <input type="text"/> 2 ^o Apellido: <input type="text"/>
Fecha de nacimiento:	<input type="text"/>	País (nacionalidad): <input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>	
Población:	<input type="text"/>	CP: <input type="text"/> Provincia: <input type="text"/>
Teléfono 1:	<input type="text"/>	Teléfono 2: <input type="text"/> Correo electrónico: <input type="text"/>

DATOS PERSONALES DEL PADRE, MADRE O TUTOR/A LEGAL (solo para solicitantes menores de edad)

NIF <input type="checkbox"/> NIE/Pasaporte <input type="checkbox"/> Número de documento:	<input type="text"/>	Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> No binario <input type="checkbox"/>
Nombre:	<input type="text"/>	1 ^{er} Apellido: <input type="text"/> 2 ^o Apellido: <input type="text"/>
Fecha de nacimiento:	<input type="text"/>	País (nacionalidad): <input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>	
Población:	<input type="text"/>	CP: <input type="text"/> Provincia: <input type="text"/>
Teléfono 1:	<input type="text"/>	Teléfono 2: <input type="text"/> Correo electrónico: <input type="text"/>

CURSO QUE SOLICITA Y CENTRO DE CAPACITACION DIGITAL

Curso que solicita: (Elegir una opción)	<input type="checkbox"/> 1. Iniciación a internet	Preferencia de turno:
	<input type="checkbox"/> 2. Iniciación a la informática	
	<input type="checkbox"/> 3A. Informática básica (mayoritariamente presencial)	<input type="checkbox"/> Mañana
	<input type="checkbox"/> 3B. Informática básica (mayoritariamente online)	<input type="checkbox"/> Tarde
	<input type="checkbox"/> 4A. Internet práctico (mayoritariamente presencial)	
	<input type="checkbox"/> 4B. Internet práctico (mayoritariamente online)	
Código de centro:	<input type="text"/>	Denominación del centro:
Localidad:	<input type="text"/>	Código Postal:
Nivel de estudios del solicitante:	<input type="text"/>	Provincia:
		Situación laboral:

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Circunstancias actuales del solicitante: (puede marcar más de una casilla)	<input type="checkbox"/> Soy mayor de 55 años con un nivel bajo de cualificación
	<input type="checkbox"/> Me encuentro fuera del sistema educativo y formativo
	<input type="checkbox"/> (Para cursos en la modalidad B, mayoritariamente online): Alego residir en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con, al menos, un año de antigüedad o estoy trabajando por cuenta propia o ajena a jornada laboral completa o equivalente en empresas de la Región de Murcia o en cualquier organismo público con sede en la Región de Murcia
	<input type="checkbox"/> Ninguna de las anteriores

NIVEL DE CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS DEL SOLICITANTE

En su domicilio tiene acceso a los siguientes dispositivos informáticos: (puede marcar varias respuestas)	<input type="checkbox"/> Ordenador personal o portátil
	<input type="checkbox"/> Teléfono móvil y/o Tablet
	<input type="checkbox"/> Conexión a internet
¿Con qué frecuencia hace uso de un ordenador personal o portátil? (elegir una respuesta)	<input type="checkbox"/> Nunca
	<input type="checkbox"/> Muy poco
	<input type="checkbox"/> A menudo
¿Con qué frecuencia usas internet en tu vida cotidiana? (elegir una respuesta)	<input type="checkbox"/> Nunca
	<input type="checkbox"/> Muy poco
	<input type="checkbox"/> A menudo
¿Dispones de certificado digital (DNle, CI@ve, ...)? (elegir una respuesta)	<input type="checkbox"/> No dispongo de ningún certificado digital
	<input type="checkbox"/> Sí, tengo certificado digital pero no sé usarlo
	<input type="checkbox"/> Sí, dispongo de certificado digital y lo he usado
¿Has usado alguna vez la banca electrónica? (elegir una respuesta)	<input type="checkbox"/> Nunca
	<input type="checkbox"/> Sí, pero solo para consultar mis datos o movimientos bancarios
	<input type="checkbox"/> Sí, y he realizado operaciones como transferencias, BIZUM, ...
¿Has usado alguna vez la banca electrónica? (elegir una respuesta)	<input type="checkbox"/> Nunca
	<input type="checkbox"/> A veces y con dificultad
	<input type="checkbox"/> A menudo

30/05/2023 13:00:32
GARCIA IBOIRRA, JUAN
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-491192e9-fed9-4fde-50de-005056934e7





PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos de carácter personal facilitados serán tratados por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, con domicilio en Murcia, Avda. Teniente Flomesta, n.º 3, C.P. 30001 con la finalidad de gestionar la el procedimiento, actuación o trámite administrativo relacionado con la justificación de la actuación cofinanciada. Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y conforme al artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal o sean organismos públicos necesarios para la gestión del procedimiento. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos tratados serán aportados por los interesados o su representante. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m).

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m2469](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m2469).

Asimismo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la dirección de correo electrónico: dpdigs@listas.carm.es

Responsable: Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quien/es abajo firma/n DECLARA/N que quedan enterado/s de que cualquier falsedad en los datos aportados puede ser causa de anulación de matrícula, con independencia de las sanciones a que ello diera lugar y que bajo su responsabilidad, que acepta las bases que regula la presente convocatoria y que cumple/n con los requisitos exigidos en la misma.

En _____, a ____ de _____ de _____.

FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMA PADRE / MADRE / TUTOR
(Sólo para solicitantes menores de edad)

Fdo:.....

Fdo:.....

30/05/2023 13:00:32

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-49119269-fed09-4fde-50de-0050569b34e7





ANEXO IV ACTA DE EVALUACIÓN

CURSO DE *(Denominación)*..... **MODALIDAD** *(A o B)*..... **Edición N°**.....

TIPO DE FORMACIÓN: NO FORMAL

DURACIÓN: 30 HORAS

CENTRO/AULA DE CAPACITACIÓN DIGITAL: *(Denominación)*.....

LOCALIDAD:..... **PROVINCIA:**.....

FECHAS DE IMPARTICIÓN: DEL/...../..... AL/...../.....

RELACIÓN ALFABÉTICA DE PERSONAS PARTICIPANTES			CALIFICACIONES <i>(APTO/NO APTO)</i>
N.º de Orden	Apellidos, Nombre	NIF/NIE/Pasaporte	
1			
2			
3			
4			
5			

En....., a.....de.....de.....

El responsable de la formación

Fdo.:.....

(Firma y sello)



ANEXO V DIPLOMA ACREDITATIVO DE APROVECHAMIENTO

NOMBRE EMPRESA FORMADORA

Con la entrega de este

DIPLOMA

certifica que

D./D^a _____

con DNI/NIE _____ ha participado con asiduidad y aprovechamiento en el curso de
capacitación digital
(Formación No Formal)

NOMBRE DEL CURSO

impartido del __/__/__ al __/__/__ en modalidad semipresencial, con una duración de
30 horas, con los contenidos que figuran al dorso.

El/la interesado/a

Murcia, a __ de _____ de 202__

El responsable de formación de xxxx

Logotipo
empresa
formadora

(En el reverso del diploma se harán constar los contenidos del curso)





ANEXO VI

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

D./D.^a.....
como responsable de formación de *(Nombre empresa formadora)*.....

CERTIFICA,

Que D./D.^a.....
con documento de identidad..... ha participado con asiduidad en
el curso de capacitación digital *(Denominación del curso)*.....,
impartido del/...../..... al/...../..... en modalidad semipresencial, con una
duración de 30 horas, y que se ha desarrollado en el Centro/Aula de Capacitación Digital
(Nombre del centro)....., de *(localidad)*.....

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se expide el presente certificado en
....., a de de

El responsable de formación

Fdo:.....
(Firma y sello)

30/05/2023 13:00:37

GARCIA IBARRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-49119269-fed09-fdde-50de-0056569b34e7

